



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Mnes., 17 de Septiembre de 2009.-

ORDENANZA N° 013/09.-

VISTO: El pedido realizado por la Sra. Aguirre Sara, DNI N° 04.743.805, de celebrar con la Municipalidad un convenio de Pagos en concepto de **Vereda y Asfalto** de su propiedad ubicada sobre la Av. San Luís Gonzaga y la calle Guaraní; determinada catastralmente como: Sección 04, Manzana 15, Lote 25, Partida Inmobiliaria 010861, de la localidad de Capióvi y;

CONSIDERANDO QUE: la misma es jubilada y su sueldo no alcanza para poder pagar en 12 cuotas como esta sujeto en el Código Fiscal Municipal. Es por eso que resulta necesario concederle un convenio de pago para poder regularizar su situación.

QUE: la suma de la deuda asciende a la totalidad de Pesos Siete Mil Novecientos Sesenta (\$7.960.-); repartidos en Pesos Dos Mil Setecientos Sesenta (\$2.760.-) en concepto de Vereda, que comprende 69 metros cuadrados y Pesos Cinco Mil Doscientos (\$5.200.-) en concepto de Asfalto que comprende 126 metros cuadrados ubicados sobre la calle Guaraní y 71 metros cuadrados ubicados sobre la Av. San Luís Gonzaga.

QUE: el monto total de la deuda se ajustará a lo cambios que surgieran en la Ordenanza General Tributaria cada fin de año, así como la cuota mínima establecida que es de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250.-).

QUE: existe unanimidad de criterios entre los miembros de este Cuerpo Legislativo para dictar la siguiente norma:

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal a la firma de un Convenio de Pagos con la Sra. Aguirre Sara, DNI N° 04.743.805, por la deuda de **Vereda y Asfalto**, de su propiedad ubicada sobre la Av. San Luís Gonzaga y la calle Guaraní; determinada catastralmente como: Sección 04, Manzana 15, Lote 25, Partida Inmobiliaria 010861, de la localidad de Capióvi.

ARTÍCULO 2°: DETERMINESE la deuda total en Pesos Siete Mil Novecientos Sesenta (\$7.960.-); repartidos en Pesos Dos Mil Setecientos Sesenta (\$2.760.-) en concepto de Vereda, que comprende 69 metros cuadrados y Pesos Cinco Mil Doscientos (\$5.200.-) en concepto de Asfalto que comprende 126 metros cuadrados ubicados sobre la calle Guaraní y 71 metros cuadrados ubicados sobre la Av. San Luís Gonzaga.

ARTÍCULO 3º: ESTABLESCASE, que el monto total de la deuda se ajustará a los cambios que surgieran en la Ordenanza General Tributaria de cada fin de año, así como la cuota mínima establecida que es de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250.-).

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, **ARCHÍVESE.-**



Mariela K. Chávez
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi



María del Pilar Prestes
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi



Alejandro F. Arnhold
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Capióvi